



00740-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 486 -2010-ANA

Lima, 03 MAR. 2010

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 975-07-AACH, tramitado ante la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chincha - Pisco, ingresado con Hoja de Envío N° 23770, organizado por Manuel Estuardo Masías Marrou, sobre aprobación de ejecución de obras y otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios, en vías de regularización; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene, entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el recurrente solicita aprobación de ejecución de obra y otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines industrial y de riego, por cuanto viene utilizando las aguas del pozo "San Gabriel", ubicado en el Fundo Santa Ana, distrito Alto - Larán, provincia de Chincha, departamento y región Ica; adjuntando para ello, el correspondiente estudio técnico;

Que, el recurrente solicita la licencia mencionada en el considerando precedente, toda vez que el pozo "San Gabriel", se encuentra dentro del Fundo Santa Ana, de su propiedad, situación que acredita con copia de la Escritura Pública de fecha 15 de mayo de 2002, suscrita por el recurrente y su esposa, en calidad de compradores, y Luis Emilio Peschiera Massa en calidad de vendedor;

Que, el expediente administrativo fue tramitado de acuerdo a Ley, cuenta con opinión favorable de la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chincha - Pisco, según Informe Técnico N° 013-2007-GORE-ICA/DRAG-ATDRCH.P, conformidad de la ex - Intendencia de Recursos Hídricos del ex - Instituto Nacional de los Recursos Naturales, según Informe Técnico N° 255-2008-INRENA-IRH-DIRHI/JAH-RRF; de la Dirección de Recursos Hídricos, que con Informe Técnico N° 0292-2009-ANA-DARH/ORDA/IAL, recomiendan aprobar en vías de regularización, la perforación del Pozo IRHS-104, ubicado dentro del Fundo Santa Ana; así como el otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas a favor del recurrente;

Que, cabe precisar que si bien el recurrente solicitó, además, licencia de uso de agua subterránea con fines industriales, la Dirección de Recursos Hídricos, recomendó otorgar licencia con fines agrícolas, toda vez que con Informe Técnico N° 0292-2009-ANA-DARH/ORDA/IAL, señaló lo siguiente: "(...) de acuerdo al sustento técnico, el rubro principal al que se emplea las aguas subterráneas son actividades agrícolas, siendo los demás usos complementarios y/o anexos a dicha actividad (...)". Por otro lado, cabe indicar que el presente procedimiento no cuenta con opinión de la Junta de Usuarios Chincha, no obstante haber participado su representante en la Inspección Ocular realizada el 19 de junio de 2007, quien se negó a suscribirla;

Que, el procedimiento se inició durante la vigencia del Decreto Supremo N° 078-2006-AG, por lo que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, los procedimientos iniciados antes de su entrada en vigencia, se rigen por la normativa vigente a esa fecha hasta su conclusión; correspondiendo a esta Autoridad resolver la solicitud sub-materia; y

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Secretaría General, así como de conformidad a lo establecido en la Primera





Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en vías de regularización, la perforación del Pozo IRHS-104, ubicado en el Fundo Santa Ana, distrito Alto - Larán, provincia de Chincha, departamento y región Ica.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, en vías de regularización, licencia de uso de agua subterránea con fines agrarios, para utilizar las aguas del Pozo IRHS-104, ubicado en el Fundo Santa Ana, distrito Alto - Larán, provincia de Chincha, departamento y región Ica, a favor de Manuel Estuardo Masías Marrou, de acuerdo al siguiente detalle:

Pozo	Tipo	Coordenadas UTM (PSAD 56)		Caudal de explotación (l/s)	Tipo de uso	Volumen (m³/año)
		Este	Norte			
IRHS 104	Tubular	382 730	8°513515	20	Agrícola	315 360

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo el otorgamiento de la licencia, materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chincha - Pisco, la notificación de la presente resolución a Manuel Estuardo Masías Marrou, a la Comisión de Regantes Cauce Principal y a la Junta de Usuarios Chincha.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese en el Portal Institucional de la Entidad, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese,



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua

